

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2006-2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 11

Lima, 13 de noviembre de 2006

Sumilla de Acuerdos:

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el Acta de la Décima Sesión Ordinaria, del 6 de noviembre del año en curso.

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con treinta y ocho minutos del día trece de noviembre del año dos mil seis, en la Sala de Sesiones “José Inclán Gonzáles Vigil” del Palacio Legislativo, el señor Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, Congresista Carlos Bruce, dio inicio a la Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores Congresistas titulares: Luis Humberto Falla Lamadrid, Mario Alegría Pastor, Karina Beteta Rubín, Marisol Espinoza Cruz, Luciana León Romero e Isaac Mekler Neiman.

Se dejó constancia de las licencias de las señoras Congresistas: Gabriela Pérez del Solar y Nancy Obregón Peralta y de las dispensas de los señores Congresistas: Cecilia Chacón de Vettori, Lourdes Mendoza del Solar y José León Luna Gálvez.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó el Acta de la Décima Sesión Ordinaria del 6 de noviembre del año en curso.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** dió cuenta de los documentos ingresados a la Comisión del 2 al 9 de noviembre de 2006, manifestando que si algún señor Congresista deseaba copia de un documento podía solicitarlo a la Asesoría de la Comisión.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó haber sostenido una reunión con la doctora Mercedes Araoz Fernández, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y se trató el tema del viaje de una Comisión de Congresistas a Washington para apoyar la firma del Tratado del Libre Comercio TLC Perú - Estados Unidos, y lo más probable es que ya no se realice dicho viaje, teniendo en cuenta que el tema no está incluido en la Agenda Legislativa del Congreso Americano.

Asimismo, informó que se ha cursado una invitación a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, para que exponga en la Comisión el lunes 20 del presente sobre los avances de las negociaciones para lograr la aprobación del Tratado de Libre Comercio TLC Perú - Estados Unidos; el estado de las negociaciones para suscribir acuerdos comerciales con la Unión Europea, Canadá, México, Singapur y otros países con los cuales se tenga conversaciones para conseguir acuerdos bilaterales y la situación actual y acciones tomadas, ante la construcción del puente Carrilluchayoc sobre el río Vilcanota en el distrito de Santa Teresa, provincia de la Convención, Región Cusco.

IV. PEDIDOS

El señor Congresista **Mekler Neiman** señaló que en las sesiones de la Comisión no sólo se deben debatir y aprobar, sino se deben tratar otros temas como el Tratado de Libre Comercio TLC Perú - Estados Unidos y que la Comisión tome una posición al respecto.

El señor **Presidente** manifestó que estaba de acuerdo con lo planteado por el Congresista Isaac Mekler, y buscar que en algunas sesiones que se converse sobre el Tratado de Libre Comercio TLC Perú - Estados Unidos y se cuente con la presencia de personas que tengan conocimiento sobre el tema, en este caso del doctor Alfredo Ferrero, Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

El señor Congresista **Mekler Neiman** dejó constancia de su posición respecto a que el Poder Ejecutivo no ha tenido buen manejo para la aprobación del Tratado de Libre Comercio TLC Perú - Estados Unidos, y probablemente no se firme el mencionado acuerdo.

V. ORDEN DEL DÍA

El señor **Presidente** puso en debate el predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 32-2006/CR, que incorpora como circunstancia agravante del delito de robo, el que la víctima sea turista nacional o extranjero y 516/2006-CR, que propone crear mecanismos de defensa judicial para el turista domiciliado en el extranjero y facultar la creación del Defensor del Turista.

La **Presidencia** concedió el uso de la palabra al doctor **Alfredo Lozada Bonilla**, Asesor de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

El **Asesor** manifestó que el MINCETUR ha opinado favorablemente sobre el Proyecto de Ley N° 32-2006/CR, que incorpora como circunstancia agravante del delito de robo, el que la víctima sea turista nacional o extranjero, en el sentido "*de incluir como una causal de robo agravado cuando el agravio sea a un turista*". Precizando que la situación del turista es diferente al de una persona que reside en el país, porque se encuentra más vulnerable al robo.

Asimismo, manifestó el miércoles 8 de noviembre en cumplimiento del Acuerdo de Comisión, se realizó una Reunión de Trabajo de Asesores. El asesor de la Congresista Luciana León sugirió que en lugar de crear un Centro de Protección en la

referida iniciativa legislativa se debe mejorar e implementar el *Centro de Información y Asistencia al Turista – Iperú*, que es un organismo que depende de PROMPERÚ, propuesta que se incorporó al Proyecto de Ley.

Precisó, que Iperú tiene 16 oficinas que actualmente están funcionando en nuestro país, recabando las denuncias y quejas de los turistas. Al respecto, MINCETUR, considera que es procedente que se trabaje sobre la base de Iperú, y remitirán un informe sustentando el tema.

El señor Congresista **Falla Lamadrid** remarcó que el MINCETUR, mediante el informe N° 59, opinó favorablemente solamente sobre el primer aspecto del robo agravado, y no sobre el tema de mecanismos de defensa judicial para el turista no domiciliado y faculta la creación del Defensor del Turista.

Solicitó como cuestión previa que se difiera el debate del referido dictamen para la próxima semana.

El señor Congresista **Mekler Neiman** propuso que en el texto de la iniciativa legislativa se podría agregar “*en agravio de turistas o viajeros*”, teniendo en cuenta que turismo a veces se podría entender, solamente como “viaje de placer”.

El señor **Presidente** precisó que en el concepto de “turista” está incluido “viaje de negocios”, pero que se podría incorporar en la iniciativa legislativa la propuesta del Congresista Isaac Mekler.

La señora Congresista **Beteta Rubín** resaltó que en el predictamen no se había incluido su propuesta en el sentido de considerar en el texto, además de “robo agravado” “hurto agravado”.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor **Alfredo Lozada Bonilla**, Asesor de la Comisión.

El **Asesor** resaltó que en la Reunión de Trabajo de los Asesores se acordó por consenso que se considere solamente “robo” y no “hurto”, teniendo en cuenta que en el caso de “hurto” no hay ataque a la persona, lo que sí se da en el caso de robo.

El señor **Mekler Neiman** expresó que “hurto agravado”, está considerado en el Artículo 186° inciso 5) del Código Penal.

La señora Congresista **Beteta Rubín**, remarcó que en el Código Penal existe la tipificación tanto del “robo agravado” como del “hurto agravado”, pero en la iniciativa legislativa se le está brindando protección al turista, por lo que considera necesario que en el texto del predictamen se especifique “hurto agravado”,

El **Asesor** precisó que ya existe la figura de “hurto agravado”, cuando son sobre los bienes del “viajero”, que también incluye al turista.

La señorita Congresista **León Romero** manifestó que en el literal f) del inciso 24) del Artículo 2° de la Constitución se establece “*que nadie puede ser retenido, sino por mandato escrito y motivado del juez o por las autoridades judiciales en caso de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del Juzgado*”

correspondiente dentro de las 24 horas o en término de la distancia". Y el Artículo 7° se establece "arresto ciudadano en concordancia con el artículo 127° del Código Penal".

Destacó que en el predictamen se estaría estableciendo acciones superiores a las establecidas por la Constitución.

El señor **Mekler Neiman** resaltó que el Código Penal en el Artículo 127° dice: *"el que encuentra un herido o cualquier otra persona en estado grave e inminente peligro y al momento de prestarle auxilio inmediato pudiendo hacerlo sin riesgo propio o de tercero o se abstiene de dar aviso a la autoridad, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de un año o con 30 a 120 días multa."* Enfatizó que la persona que no presta auxilio al que está siendo atacado comete delito por omisión, y entonces, eso es lo que se está poniendo.

El señor Congresista **Falla Lamadrid** señaló que la lectura que se ha hecho del Artículo 127° está basada en una hipótesis jurídica de riesgo de muerte, que no es precisamente el escenario de protección al turista.

El señor **Presidente** expresó que el tema fundamental de la iniciativa legislativa es brindarle protección al turista considerando "delito agravado", precisando que no consideraba primordial el punto del "arresto ciudadano", propuso se retire del texto del predictamen para no generar controversia.

El señor Congresista **Mekler Neiman** manifestó que está de acuerdo en retirar el mencionado punto, si es que colisiona con la Constitución.

El señor Congresista **Falla Lamadrid** resaltó que con la finalidad de optimizar la redacción del Artículo 5°, no se debe considerar "sumarísimo" sino en el "más breve término".

La señorita Congresista **León Romero** expresó su agradecimiento de que en el predictamen se haya incorporado su propuesta en lugar de crear una nueva instancia de incluir en el referido predictamen el *Centro de Información y Asistencia al Turista - Iperú*, entidad que pertenece a PROMPERU.

Precisó que el análisis costo-beneficio no tiene una adecuada fundamentación y solicitó que se realice un mayor debate del predictamen.

El señor Congresista **Mekler Neiman** señaló que en aras de mejorar la iniciativa legislativa, está de acuerdo en que se perfeccione el predictamen, se incorporen los aportes y se pueda aprobar la próxima semana.

La señora Congresista **Beteta Rubín** propuso que el predictamen se pueda votar la próxima semana. Asimismo, señaló que el predictamen tiene que ser entregado con 48 horas de anticipación, de modo que los Congresistas puedan asistir a la Comisión con sus aportes y proceder a la votación.

El señor **Presidente** expresó que el predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 32-2006/CR, que incorpora como circunstancia agravante del delito de robo, el que la víctima sea turista nacional o extranjero y 516/2006-CR, que propone crear

mecanismos de defensa judicial para el turista domiciliado en el extranjero y facultar la creación del Defensor del Turista, será sometido a votación la próxima semana.

Asimismo, propuso que se realice una Reunión de Asesores el jueves 16 de noviembre para incorporar al predictamen todos los aportes y sugerencias de los Congresistas y redactar un texto consensuado del mencionado predictamen y someterlo a votación en la próxima sesión.

La **Presidencia** puso en debate el predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 96/2006-CR, que propone la derogatoria de la Ley N° 28872; N° 163/2006-CR, que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas; N° 339/2006-CR, que dispone el reordenamiento y formalización de las actividades de explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas; y el Proyecto de Ley N° 377/2006-CR, complementariedad de la Ley N° 28872.

De la misma forma que en el dictamen anterior, se ha procedido a perfeccionar el texto de acuerdo a las opiniones y comentarios que los señores congresistas formularan en la sesión pasada.

Precisó que la iniciativa legislativa desarrolla tres puntos fundamentales: el primero establece un plazo de 150 días y 30 días, para que aquellos locales de casinos y tragamonedas, que por razones administrativas no han podido regularizar sus licencias lo puedan realizar.

En segundo lugar se propone mantener el impuesto que actualmente está vigente, que es el 12% sobre el ingreso neto, teniendo en cuenta las sugerencias de la SUNAT, MINCETUR y otras instituciones.

Resaltó que en la propuesta legislativa actual se mantiene la distribución de fondos que considera el 30% para la municipalidad provincial, el 30% para la municipalidad distrital, 15% para el Tesoro Público, 15% para el MINCETUR y el 10% para el IPD.

Y en tercer lugar, resaltó que se declara bajo responsabilidad penal a los funcionarios ediles que entreguen licencia de funcionamiento a locales que no tengan licencia del MINCETUR.

De otro lado, señaló que la Congresista Gabriela Pérez de Solar ha presentado un proyecto de ley, que no ha sido decretado a la Comisión, donde se tiene la siguiente distribución: el 30% para la municipalidad provincial, el 30% para la municipalidad distrital, retira el 15% que le corresponde al Tesoro Público y se lo asigna al IPD que tendría el 25%. Enfatizó que pone a consideración de los Congresistas estas dos propuestas relacionadas a la distribución de impuestos, para que en el debate se determine por consenso cual es la mejor opción.

El señor Congresista **Falla Lamadrid** solicitó se le explique sobre lo informado por la SUNAT respecto a la restitución de la vigencia del articulado sobre la Ley del Impuesto a la Renta.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor **Alfredo Lozada Bonilla**, Asesor de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

El **Asesor** manifestó que respecto al tema del tributo se plantearon cinco preguntas a la SUNAT.

En el caso específico de los parámetros contemplados en el impuesto extraordinario se usa como un deducible para el impuesto a la renta; por tanto, se señalaba que si se elimina este impuesto quedaría una base imponible más grande a la cual se aplica el Impuesto a la Renta.

La SUNAT manifiesta que mediante la Ley N° 28872, se obtendría un ingreso menor al 60 %, lo demuestra con estudios de los ingresos del año 2005.

Luego en el segundo caso se pregunta a la SUNAT ¿sí lo que dice la Ley N° 28872, que los obligados a pagar este impuesto son los perceptores de la renta derivada de dichas actividades, en lugar de quien realiza la explotación, sería un fundamento para señalar que habría más sujetos pasibles del impuesto y por tanto más contribuyentes?. Al respecto SUNAT precisa *que no es así, que el usar perceptores es justamente los que explotan, no se está incluyendo a nadie más; es decir, mediante la Ley N° 27756 o la Ley N° 28872 son los mismos sujetos pasibles.*

De otro lado, se consultó sobre las complicaciones técnicas para aplicar la Ley N° 28872, SUNAT señaló una serie de complicaciones, desde que el impuesto puede ser sujeto de confiscatoriedad, también de que existe una trasgresión al principio de igualdad. Asimismo, existe una implicancia sobre el destino de los recursos porque ya no pueden ser distribuibles en base a que entran a la caja única del tesoro, enfatizó que existen muchos problemas para determinar el Impuesto a la Renta en vista que la Ley N° 28872 tiene una serie de complicaciones e incongruencias.

Resaltó que teniendo en consideración los argumentos proporcionados por la SUNAT, en el predictamen se propone derogar la Ley N° 28872 y restituir la vigencia de la Ley N° 27153 modificada por la Ley N° 27756.

La señora **Beteta Rubín** manifestó que tenía varias observaciones al predictamen *“en primer lugar, respecto al Artículo 3° del predictamen donde se ha considerado que los juegos de casino y tragamonedas deberían funcionar cerca de las iglesias y los centros superiores”.*

Sobre el tema precisó que se debe prohibir el funcionamiento de los establecimientos de juegos de casinos y máquinas tragamonedas cerca de una iglesia, con la finalidad de preservar y proteger al ciudadano de los posibles perjuicios que afecten la moral. Así como prohibir su funcionamiento cerca de un centro superior o universidad, teniendo en cuenta que en horas que quizás no se tenga clase, conduce a que el estudiante pueda asistir a dichos establecimientos.

Expresó que tenía una observación respecto al Artículo 5°, en cuanto a la evaluación del solicitante, proponiendo que debería decir: *“la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, evalúa los antecedentes del solicitante en forma individual en caso de ser persona natural; en caso que el solicitante represente a una personería jurídica, evalúa los antecedentes de los fundadores o socios de la sociedad. La evaluación tanto de la persona natural o jurídica, será en un plazo no mayor de treinta días antes de emitir su autorización a fin de verificar la solvencia económica del solicitante, la de los accionistas, directores, administradores, gerentes*

y apoderados con facultades inscritas. El resultado de la evaluación será remitido a la Unidad de Inteligencia Financiera. La evaluación a que se refiere el presente artículo tiene carácter permanente en tanto se mantenga vigente la autorización”.

Manifestó que tenía una observación al Artículo 6º, en el sentido que la autorización que conceda la Dirección Nacional de Turismo para explotar juegos de casino y/o máquinas tragamonedas, tiene una vigencia de cinco años, pudiendo ser renovada por plazos sucesivos y adicionales, lo cual no está considerado en el predictamen. Propuso que debería decir "pudiendo ser renovada por plazos sucesivos adicionales de cinco años, durante el plazo de vigencia de la autorización expresa la Dirección Nacional de Turismo podrá dejarlo sin efecto en caso que el solicitante incumpla alguna de las disposiciones establecidas en la presente ley, previo procedimiento administrativo".

El señor **Presidente** precisó que la presente iniciativa legislativa expresamente no permite regularizar el funcionamiento de establecimientos de casinos y máquinas tragamonedas cerca a centros educativos.

En lo referente a la renovación, en el Artículo 17º se considera que: *"la autorización expresa que concede la Dirección Nacional de Turismo para explotar juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas, tienen una vigencia de cinco años, pudiendo ser renovada por plazos sucesivos y adicionales de cinco años. Para la renovación de la autorización expresa se deberá mantener las condiciones y requisitos por la que fue concedida"*. Enfatizó que la ley sí prevé plazos de renovación.

Con relación al impuesto, se ha optado por el impuesto del 12% al ingreso neto, que es el que más recauda.

Acotó que en el mes de agosto el Tribunal Constitucional ha emitido un fallo considerando que el impuesto del 12% de ingreso neto es constitucional, por lo tanto, la SUNAT al amparo del referido fallo, podrá solicitar en los tribunales que se deje sin efecto los recursos de amparo de las empresas que no desean pagar el 12% de ingreso neto.

La señorita Congresista **León Romero** resaltó que está de acuerdo con casi todo el articulado del predictamen.

De otro lado, preguntó porqué no se había incorporado las modificaciones que el MINCETUR ha emitido sobre el texto del predictamen.

Precisó que el MINCETUR, había sugerido que en el Artículo 3º, se considere que "las municipalidades sean las que dispongan las condiciones y requisitos de su unificación", lo cual considera que es razonable.

Remarcó que el MINCETUR, ha solicitado la creación de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, para que el trabajo se realice en forma eficiente, lo que considera viable.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra al doctor Alfredo Lozada Bonilla, Asesor de la Comisión.

El señor **Asesor** señaló que no se ha considerado la creación de la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas, teniendo en cuenta que para modificar la estructura interna de un ministerio es necesario contar con la aprobación de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La señora Congresista **Beteta Rubín** precisó que en el tema de las distribuciones, no se ha tomado en cuenta que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ya está realizando las transferencias a las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, proponiendo que debería señalarse que la distribución se asigne a la mencionadas Direcciones Regionales. De igual forma se conceda la distribución a las Sedes del Instituto Peruano del Deporte.

El señor **Presidente** reiteró que en el predictamen se considera la siguiente distribución de fondos: el 30% para la municipalidad provincial, el 30% para la municipalidad distrital, 15% para el Tesoro Público, 15% para el MINCETUR y el 10% para el IPD.

La señora Congresista **Beteta Rubín** manifestó que el artículo 38.5 de la Ley N° 27153, dice: que el pago del impuesto es deducible de la renta bruta de tercera categoría y ello se contradice con el Artículo 37º inciso b) de la Ley del Impuesto a la Renta, proponiendo que se debe derogar el numeral 38.5 de la Ley N° 27153. Teniendo en cuenta que se estarían repitiendo las deducciones de mantenimiento del negocio, tanto en el impuesto al juego de casinos y máquinas tragamonedas, como en el impuesto a la renta, ya que para pagar el primer impuesto se realizan las deducciones de todos los gastos de mantenimiento del negocio e igualmente para pagar el impuesto a la renta se vuelven a deducir todos los gastos de mantenimiento del negocio, lo que significa que se estaría perjudicando al fisco por cuanto no se estaría pagando el impuesto que debería pagarse.

El señor **Presidente** explicó que para todo el universo de empresas, los impuestos pagados son deducidos de la renta neta sobre el cual uno tributa, resaltando que si se hace una excepción para los establecimientos de casinos y máquinas tragamonedas, se estaría dando un trato desigual al sector, y procederían los recursos de amparo.

Remarcó que no se puede modificar normas tributarias de alcance general, precisando que lo que se está modificando son normas tributarias del sector de casinos y máquinas tragamonedas que recae en esta comisión.

El señor **Presidente** solicitó a la Asesoría de la Comisión que acoja las sugerencias y modificaciones que han realizado los señores Congresistas, para tener un texto consensuado del predictamen y poder debatirlo y someterlo a votación en la próxima sesión.

La **Presidencia** levantó la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día lunes 13 de noviembre del año en curso.

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

.....
CARLOS BRUCE
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo

.....
CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Secretaria
Comisión de Comercio Exterior y Turismo